



Acuerdo No. CG/011/09.

**A**CUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE POR EL QUE SE APRUEBA INTEGRAR LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS ELECCIONES COINCIDENTES 2009.

**ANTECEDENTES:**

- I. El día 9 de septiembre del año 2008 la LIX Legislatura del H. Congreso del Estado de Campeche, aprobó el Decreto No. 177, mediante el que se modificó el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el día viernes 12 de ese mismo mes y año.
- II. En Sesión Extraordinaria celebrada el día 9 de enero de 2009, la Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, emitió la Declaratoria de Inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009, y se dio a conocer la Convocatoria a Elecciones 2009.
- III. El Instituto Federal Electoral representado por el Doctor Leonardo Valdez Zurita y el Licenciado Edmundo Jacobo Molina, Consejero Presidente y Secretario Ejecutivo, respectivamente y el Instituto Electoral del Estado de Campeche representado por la Maestra Celina del Carmen Castillo Cervera y el Licenciado Víctor Manuel Rivero Álvarez, Presidenta y Secretario Ejecutivo del Consejo General respectivamente, firmaron el día 5 de enero de 2009 el Convenio de Apoyo y Colaboración en materia electoral con el fin de apoyar el desarrollo de los comicios Federales y Locales que se celebrarán en forma coincidente el domingo 5 de julio de 2009 en el Estado de Campeche.

**MARCO LEGAL:**

- I. **Artículo 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente**, que se tiene aquí por reproducido en las partes conducentes ya indicadas como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar.
- II. **Artículo 24, base V de la Constitución Política del Estado de Campeche vigente**, que se tiene aquí por reproducido en la parte conducente ya indicada como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar.
- III. **Artículos 1, 2, 3, 20, 145, 146, 147, 149, 152, 153 fracción I, 154 fracción I, 155, 174, 175, 177, 178 fracción XXIX, 180 fracciones II, III, XIV y XVII, 181 fracciones XVI, XX y XXV, 224, 241, 242 fracciones I y II, 243, 244, 312, 316, 320, 345 fracción I, 347 y Transitorios Primero y Segundo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche vigente**, que se



tienen aquí por reproducidos en las partes conducentes ya indicadas como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.

- IV. Artículos 1, 2, 4 fracción I inciso a), 6 y 9, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche,** que se tienen aquí por reproducidos en las partes conducentes ya indicadas como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.

#### CONSIDERACIONES:

- I.** El Instituto Electoral del Estado de Campeche es un organismo público, autónomo, de carácter permanente, que tiene a su cargo la organización y celebración periódica y pacífica de las elecciones estatales y municipales para renovar a las autoridades del Poder Legislativo y Ejecutivo del Estado, de los Ayuntamientos y Juntas Municipales; es independiente en sus decisiones y funcionamiento, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios y está facultado para vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; tiene como fin contribuir al desarrollo de la vida democrática, preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática; está dirigido por el Consejo General, órgano máximo que vela porque todas sus actividades se guíen por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad y objetividad; le corresponde, entre otros, la aplicación del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, cuyas disposiciones son de orden público y de observancia general en el Estado de Campeche y su interpretación es conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional; se rige para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones contenidas en la Constitución Política del Estado de Campeche, el propio Código de la materia y en los reglamentos que del mismo emanen, así como en otras leyes que le sean aplicables, el cual ejerce sus funciones en todo el territorio del Estado de conformidad con lo establecido en los artículos 24 Base V de la Constitución Política del Estado de Campeche, y 1, 3, 145, 146, 147, 149, 152, 153 fracción I, 154 fracción I y 155 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche.
- II.** Como se asentó en el punto II del Apartado de Antecedentes del presente documento, con fecha 9 de enero de 2009, dio inicio de manera formal el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009, el cual se encuentra en su primera etapa denominada “Preparación de la Elección”, con lo que se da cumplimiento a la obligación Constitucional a cargo de este Instituto de organizar las Elecciones de Gobernador del Estado, de Diputados Locales y de integrantes de Ayuntamientos y Juntas Municipales conforme a lo establecido en la Base V del artículo 24 de la Constitución Política del Estado de Campeche y de los artículos 145, 146, 241 y 242 fracción I del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche.
- III.** La Presidencia y la Secretaría Ejecutiva del Consejo General son los Órganos Centrales del Instituto Electoral del Estado de Campeche que se encuentran legalmente facultados para celebrar convenios de apoyo y colaboración con el Instituto Federal Electoral; por ello con fecha 5 de enero de 2009, por conducto de sus respectivos titulares y en representación de este organismo, firmaron con el Instituto Federal Electoral un Convenio de Apoyo y Colaboración con el objeto de que ambas partes y conforme a la competencia de cada una de ellas, aporten los elementos, información, y documentación de índole electoral necesaria relativas al Registro Federal de Electores, así como todo lo concerniente a la acreditación de los observadores electorales, integración de mesas directivas de casilla, ubicación e instalación de casillas y demás actividades que sea necesario realizar con el fin de apoyar el desarrollo de los comicios Federales y Locales que se celebrarán en



**Instituto Electoral del Estado de Campeche**  
Consejo General



forma coincidente el domingo 5 de julio de 2009 en el Estado de Campeche, como lo establecen los artículos 2, 20, 180 fracciones III y XIV, 181 fracciones XVI, XX y XXV, 224, 243, 244, 312, 316, 320 y 345 fracción I del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche.

- IV.** El Convenio referido anteriormente establece en su Cláusula Tercera el compromiso adquirido de común acuerdo por las partes para integrar una Comisión de Seguimiento y Evaluación, la cual se conformará, por una parte, con dos Consejeros Electorales del Consejo Local del Instituto Federal Electoral en el Estado de Campeche y el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva de dicho organismo federal en la entidad y por parte del Instituto Electoral del Estado de Campeche con dos Consejeros Electorales y el Secretario Ejecutivo del Consejo General de este Instituto. Dicha Comisión, según lo dispuesto por la misma Cláusula Tercera del Convenio, tendrá como función principal verificar las acciones adoptadas por los órganos operativos de los organismos partes del Convenio referido, emitiendo las observaciones y recomendaciones que resulten pertinentes e informando de manera periódica a los respectivos Consejos lo relativo al cumplimiento del Convenio suscrito.
- V.** En virtud de lo asentado en las Consideraciones precedentes y con el objeto de dar cumplimiento a lo pactado en la Cláusula Tercera del Convenio de Apoyo y Colaboración en materia electoral, suscrito entre el Instituto Electoral del Estado de Campeche y el Instituto Federal Electoral con motivo de la celebración de las elecciones coincidentes en el Estado, este Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en uso de la facultad conferida en la fracción XXIX del artículo 178, en relación con los numerales 154 fracción I y 155 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, considera necesario integrar la Comisión de Seguimiento y Evaluación en la forma y términos señalados en la referida Cláusula, cumpliendo de esta manera con lo convenido por parte del Instituto Electoral del Estado de Campeche en relación con la integración de la Comisión en comento, y para ello, propone a los CC. Consejeros Electorales Licenciado Víctor Manuel Ortiz Pasos y Licenciado Jorge Luís Pérez Curmina, además del Licenciado Víctor Manuel Rivero Álvarez, Secretario Ejecutivo del Consejo General.

**EN MÉRITO DE LO ANTES EXPUESTO, FUNDADO Y CONSIDERADO, ES DE EMITIRSE EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se aprueba integrar la Comisión de Seguimiento y Evaluación, en los términos de la Cláusula Tercera del Convenio de Apoyo y Colaboración en materia electoral celebrado por el Instituto Electoral del Estado de Campeche y el Instituto Federal Electoral, con los CC. Consejeros Electorales Licenciado Víctor Manuel Ortiz Pasos y Licenciado Jorge Luís Pérez Curmina, y el Secretario Ejecutivo del Consejo General, Licenciado Víctor Manuel Rivero Álvarez, conforme a los razonamientos expresados en las Consideraciones de la III a la V del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Se aprueba que dicha Comisión se encargue de verificar las acciones emprendidas por los órganos operativos de ambos organismos, emitiendo las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando periódicamente a los respectivos Consejos sobre el cumplimiento de lo establecido en el Convenio, conforme a los razonamientos expresados en las Consideraciones de la IV a la V del presente Acuerdo.



**Instituto Electoral del Estado de Campeche**  
Consejo General



**TERCERO.-** Se instruye al Titular de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General proceda a notificar el presente Acuerdo al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el Estado de Campeche, para todos los efectos legales que correspondan, remitiéndole copia certificada del mismo.

**CUARTO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

**EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO DE 2009.**